



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

9236

*Judici Verbal 1044 / 2015*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

Nº 13

En Palma de Mallorca, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio verbal nº 1044/15, seguidos a instancia de D. JUAN MARÍA ORDINAS OLIVER, representado por la Procuradora Dª. Nuria Chamorro Palacios y defendida por la Letrada Dª. Lavinia Fernández Cahué, contra D. ANGEL LORENTE DE DIEGO, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma **NO CABE RECURSO ORDINARIO ALGUNO**, al ser firme por ministerio de la ley, y librese testimonio que se unirá a las actuaciones quedando el original archivado en el Libro de Sentencias del juzgado.

ASÍ LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

Se hace saber a los referidos demandados que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que contra ella no cabe la interposición de recurso.

El contenido de este edicto se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción 6/12 de la Secretaria General de la administración de Justicia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **ANGEL LORENTE DE DIEGO**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

